



### Resolución Directoral

Sullana, 31 de Octubre 2024.

**VISTO.** – Informe N° 019-2024-SSOMAA-HAS-II-2, de fecha 26 de agosto del 2024, Nota informativa N° 662-2024-HAS-43002011615, de fecha 26 de agosto del 2024, con el proveído de la Unidad de Personal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana; y,

#### CONSIDERANDO. –

Que, mediante INFORME N° 019-2024-SSOMA-HAS II-2, de fecha 26 de agosto del 2024, la médico ocupacional del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, que habiéndose reincorporado a sus labores la trabajadora CALDERON CANOVA CHARITO, quien presenta alta médica por parte de su médico tratante e indica:

#### Diagnósticos:

1. Ruptura meniscal interna derecha.
2. Gonartrosis rodilla derecha

#### Restricciones:

1. Bipedestación y desplazamiento prolongado
2. Manipulación de carga no mayor a 3 kilos
3. Hacer pausas después de una actividad prolongada
4. No agacharse

Por lo que recomienda rotar a la trabajadora en un ambiente donde pueda cumplir las restricciones dadas por su médico especialista, que no seas tareas asistenciales, por demandar actividad física.

Que, con NOTA INFORMATIVA N° 662-2024-HAS-4300201615, de fecha 26 de agosto del 2024, la Jefatura del Departamento de Enfermería, comunica a la Jefatura de la Unidad de Personal, que la trabajadora Tec. Enf. Calderón Canova Charito Isidora no puede laborar en AREA ASISTENCIAL, ya que implica riesgo en su salud. Por lo que pone a disposición al recurso humano para que sea rotado a un área administrativa hasta que su estado de salud sea resuelto;

Que, con proveído favorable de fecha 28 de octubre del 2024, la Jefatura de la Unidad de Personal deriva los actuados al Área de Selección, registro, escalafón y legajo de la Unidad de Personal, autorizando que se emita el acto resolución de rotación de la mencionada servidora;

Que, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 78°.- del Decreto Supremo N° 005-90PCM**, Reglamento de la Carrera Administrativa, "la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario";

Que, de conformidad con lo establecido en el **Artículo N° 75 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, Reglamento de la Carrera Administrativa, el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera; en tal sentido el artículo N° 76 del mismo cuerpo normativo señala: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo comisión de servicios y transferencia." (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 3.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP-"Desplazamiento de Personal", aprobada mediante Resolución N° 013-92-INAP-DNP, en el cual establece claramente el procedimiento de la acción de personal de la rotación y la define de la siguiente manera:

3.2.1. Es la acción administrativa que consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según su grupo ocupacional y categoría remunerativa alcanzada.

3.2.2. La rotación se efectuara por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario.

La rotación supone el desempeño de funciones similares, acordes con el grupo ocupacional en que se encuentra ubicado el servidor.





Resolución Directoral

Sullana, 31 de Octubre 2024.

3.2.3. Para efectuar rotación de personal la autoridad administrativa deberá verificar que la persona reúna los requisitos mínimos exigidos por el nuevo cargo y que los estudios del servidor sean compatibles con el nuevo puesto de trabajo;

3.2.4. La rotación se efectiviza por:

-En el lugar habitual de trabajo: Memorándum de la máxima autoridad administrativa (...)” (El énfasis es nuestro)

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha 16 de mayo del 2015; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 19 de setiembre del 2024 a través de la cual se Designa como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana al Médico IVAN OSWALDO CALDERON CASTILLO; y,

Con las visaciones de Asesoría Legal, Unidad de Personal, Oficina de Administración y de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ROTAR con eficacia anticipada al 14 de octubre del 2024, a la Servidora CHARITO ISIDORA CALDERON CANOVA, Nombrada, cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STF, del Departamento de Enfermería al Lactario Institucional de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana, Pliego 457 Gobierno Regional Piura, debiendo su Jefe inmediato asignar las funciones que realizará, de acuerdo a las necesidades del servicio. Asimismo deberá previamente realizar la entrega de cargo dentro de los plazos establecidos por la normatividad y disposiciones legales vigentes de notificada la presente resolución, por los motivos expuesto en el considerando del presente acto resolutivo

Artículo 2°.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Dpto. Enfermería, Lactario Institucional, Responsable de los aplicativos de AIRSH y INFORHUS, a la Unidad de Estadística e Informática, al Equipo Funcional de Registros y Legajos, y demás estamentos del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana que correspondan.

Regístrese, comuníquese, Cúmplase y archívese.

Dr. Iván Oswaldo Calderon Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 270079 - R.N.E. 028426

IOCC/JSG/KJCC/SEGG.

